

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

2044.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 3695, de 5 de julio de 2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

A la vista del expediente y del dictamen del órgano colegiado sobre la evaluación de las solicitudes presentadas, aplicando los criterios de valoración establecidos en el apartado séptimo de la Convocatoria de Subvenciones Públicas por procedimiento de concurrencia competitiva para entidades y centros sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en Melilla para el ejercicio 2010, aprobada por Orden de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, registrada al número 638, de 3 de febrero de 2010, en relación con el artículo 5 de las Bases Regulatoras (BOME núm. 4273, de 28 de febrero de 2006), la Instructora, de acuerdo con el artículo 8 de las Bases, elevó a esta Consejera Propuesta de la Instrucción de concesión de subvenciones a los distintos solicitantes que, al amparo de lo dispuesto en el artículo de referencia, adquiere el carácter de definitiva una vez cumplido el plazo de apertura de alegaciones establecido en los artículos 15 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005) y 24.4 de la Ley General de Subvenciones, al figurar en el procedimiento y ser tenidos en cuenta otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

En virtud de las competencias que ostento, conforme a lo establecido en el Decreto del Consejo de Gobierno de 1 de febrero de 2005 (BOME núm. 4164, de 11 de febrero), en relación con el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER la concesión de las subvenciones a las entidades solicitantes que a continuación se relacionan, existiendo crédito suficiente para hacer frente a estos compromisos, en la Retención de Crédito, núm. de operación 201000002396, por el importe global de CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS (133.937,00 €).

N.º EXPTE.	ENTIDAD	CIF	IMPORTE
01/O/2010	AIS HORNABEQUE	G52012176	2.000,00 €
02/O/2010	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER (AECC)	G28197564	15.000,00 €
03/O/2010	SSVP C. VIRGEN DE LA LUZ	G28256667	0,00 €
04/O/2010	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE USUARIOS DEL CENTRO GÁMEZ MORÓN (AFAUGAMO)	G52013075	3.000,00 €
05/O/2010	GUARDERÍA HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAÚL	R5200013J	2.000,00 €
06/O/2010	CÁRITAS DIOCESANA DE MÁLAGA-INTERPARROQUIAL DE MELILLA (CDMIM)	R2990017A	5.313,60 €
07/O/2010	VOLUNTARIADO DE ATENCIÓN AL MAYOR EN MELILLA	G52006210	1.267,72 €
08/O/2010	ALBERGUE DE SAN VICENTE DE PAÚL	G28256667	14.000,00 €
09/O/2010	CRUZ ROJA ESPAÑOLA MELILLA (CRE)	Q2866001G	0,00 €
10/O/2010	ASOCIACIÓN DE CARIDAD SAN VICENTE DE PAÚL (AIC)	G28679710	5.000,00 €
11/O/2010	RELIGIOSAS MARÍA INMACULADA (RMI)	R2900144C	8.000,00 €
12/O/2010	ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN (ACCEM)	G79963237	3.000,00 €
13/O/2010	BANCO DE ALIMENTOS DE MELILLA	G52015443	3.500,00 €
14/O/2010	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE MELILLA (AFAL MELILLA)	G29962412	4.500,00 €
15/O/2010	ASOCIACIÓN DE SORDOS DE MELILLA (ASOME)	G29963915	14.413,08 €
16/O/2010	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS REUMÁTICOS DE MELILLA (AERM)	G29959996	6.382,00 €
17/O/2010	ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE ACOGIDA Y ADOPCIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	G52022068	2.500,00 €